

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ESCUELA REPUBLICA DE COLOMBIA Y LA MUNICIPALIDAD DE JACALEAPA, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO"

Nosotros, **JORGE ALBERTO JIMÉNEZ**, mayor edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0709-1962-00021, actuando en condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las facultades suficientes para la suscripción de este convenio, quien en lo sucesivo y para efectos del mismo se identificara como **LA MUNICIPALIDAD**, y por otra parte el señor **CARLOS EFRAIN ARTICA GARCIA**, mayor edad, casado, hondureño, con identidad No. 0703-1971-00474, actuando en su condición de **DIRECTOR DE LA ESCUELA REPUBLICA DE COLOMBIA**; quien en lo sucesivo se identificara como **LA ESCUELA**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente convenio de Cooperación, el cual se regirá por las condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo apoyar la **ESCUELA REPUBLICA DE COLOMBIA**, mediante la asignación de recursos, para contribuir con gastos de funcionamiento de este centro educativo.

CLAUSULA SEGUNDA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para la consecución de los fines del presente convenio **LA ESCUELA**, utilizara los fondos para el mantenimiento y limpieza del edificio, celebración y talleres en los cuales soliciten apoyo a **LA MUNICIPALIDAD**.

LA ESCUELA a través de su representante es el único responsable de la utilización y destino de los fondos, por lo que **LA MUNICIPALIDAD** no tiene ninguna responsabilidad ante terceros por la utilización de los mismos, limitándose esta, única y exclusivamente a la entrega del mismo.

En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá en cualquier momento, solicitar un informe sobre el uso del subsidio y los comprobantes correspondientes.

CLAUSULA TERCERA

COOPERACION ECONOMICA

Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que por tenerlo así convenido está en la disposición de colaborar económicamente con el sector educativo, para la consecución del objeto del



presente convenio, se utilizarán los fondos presupuestados con la Transferencia del Gobierno Central para dicho sector.

CLAUSULA CUARTA

AUTORIZACION DE PAGO

En este acto **LA ESCUELA** autoriza a **LA MUNICIPALIDAD** que cuando sea conveniente a ambas partes, a pagar de forma directa a cada beneficiario por la actividad realizada en este centro, como una forma de agilizar el proceso de pago, sin que esto represente alguna responsabilidad laboral para **LA MUNICIPALIDAD**, para la autorización del aporte deberán presentar:

1. Solicitud de parte de la Escuela República de Colombia
2. Constancia mensual del personal que labora, con sus respectivas copias de identidad y solvencia municipal.
3. Recibos de pago mensuales.

CLAUSULA QUINTA

CAUSAS DE RESCISION

Serán causas de rescisión del presente convenio las Siguientes:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las clausulas aquí descritas
- b) Por decisión unilateral de las partes, debiendo dar aviso no menor a treinta días de anticipación.
- c) Por mutuo consentimiento de las partes.

CLAUSULA SEXTA

CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS

Del surgimiento de conflictos y controversias resultantes de la aplicación e interpretación de las cláusulas y condiciones pactadas en este convenio, estos serán resueltos de forma amistosa y conciliatoria por las partes y si ello no fuera posible, las mismas se someterán a conciliación del juzgado de paz de la localidad.

CLAUSULA SEPTIMA

VIGENCIA EL CONVENIO

El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación es por periodo del 16 de enero al 30 de noviembre de 2023.

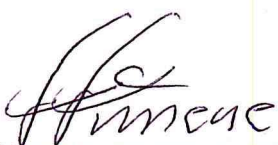


CLAUSULA NOVENA

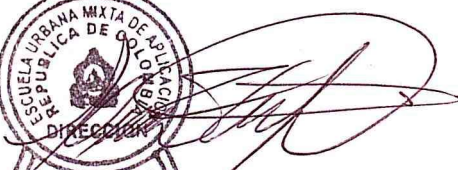
ACEPTACION

Las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas que componen el presente convenio y se comprometen al fiel cumplimiento de las mismas.

En fe de lo cual firmamos el presente documento a los 16 días del mes de enero de dos mil veintitrés.



JORGE ALBERTO JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS EFRAIN ARTICA GARCIA
DIRECTOR CENTRO EDUCATIVO